



DOCUMENTO EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 2-12060001-4-43864 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43864, RELATIVO A LOS "TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 1-12060001-4-43458, DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/047/2017 PRACTICADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA".

En la Ciudad de México, D.F., siendo las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, presentes, en las oficinas de la División de Construcción, ubicada en el primer piso del inmueble del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante "El Instituto" localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, la Arq. María Concepción Mendoza Espinoza, en su carácter de Residente de Obra, actuando con las facultades otorgadas por el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 24 fracción III, 112 y 113 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por parte de la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo "El Contratista", el C. Lino Rosario Baeza de León, Representante Legal y el Ing. José Alejandro Acosta Galindo, designado como Superintendente de Construcción para cierre administrativo, cuyas firmas aparecen al final del presente documento y rubricas al margen de cada una de las hojas que lo integran, para llevar a cabo el FINIQUITO de los trabajos del Contrato Numero 2-12060001-4-43864 y número de compromiso 4-43864, relativo a los "Trabajos no considerados en los alcances del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-12060001-4-43458, de la obra denominada Construcción del Hospital General de zona 165 camas, sustentable, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, derivados del procedimiento de conciliación número CO/047/2017 practicado por el Órgano Interno de Control del IMSS solicitado por El Contratista", con base a lo estipulado en la cláusula Vigésima Tercera y a lo dispuesto por el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 168, 169 y 170 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato se trató Trabajos no considerados en los alcances del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-12060001-4-43458, de la obra denominada Construcción del Hospital General de zona 165 camas, sustentable, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, derivados del procedimiento de conciliación número CO/047/2017 practicado por el Órgano Interno de Control del IMSS solicitado por El Contratista", mismos que se describen en la cláusula SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS, del instrumento jurídico que nos ocupa y que a la letra dice:

"El Contratista" ejecutó trabajos varios en las siguientes especialidades: Cimentación y Estructura, Estructura de Acero, Albañilería, Acabados, Herrería y Cancelería de Aluminio. Dichos trabajos extraordinarios se realizaron por "El Contratista" tomando en consideración lo siguiente:

- a) *Fueron provocados por factores ajenos a las partes.*
- b) *No tuvieron y no tienen por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos de "El Contratista".*
- c) *Fue y es factible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los trabajos descritos..."*



2. IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS VOLÚMENES REALMENTE EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO Y A LOS CONVENIOS CELEBRADOS.

El importe total a pagar por la ejecución de los trabajos corresponde a la cantidad de **\$39'161,693.76 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado. Siendo éste el importe el real ejecutado hasta la terminación de los trabajos.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARÓN INCLUYENDO LOS CONVENIOS.

Las partes convinieron, que el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos extraordinarios que por medio del contrato que nos ocupa se reconocen, fue el periodo comprendido del **18 de diciembre de 2014 al 30 de diciembre del 2015**. No habiendo ningún instrumento jurídico que modifique estas fechas contractualmente convenidas.

4. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

Durante la ejecución del contrato, se presentó y autorizó para pago una única estimación 01 por un monto de **\$39'161,693.76 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.)** más I.V.A., conforme se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1 Relación Total de Estimaciones				
No. Estimación	De	Periodo de ejecución	Importe Estimación sin IVA	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
01		18-dic-14 30-dic-15	39'161,693.76	Trabajos de Obra Civil
TOTAL			\$39'161,693.76	

4.1 RESUMEN CONTABLE

(A)	Importe del Contrato	\$	39'161,693.76
(B)	Importe Convenido	\$	0.00
(C)	Importe Total Contratado (A+B)	\$	39'161,693.76
(D)	Importe total ejercido hasta la estimación número 01	\$	39'161,693.76
	Monto no ejercido del contrato	\$	0.00
	Importe de trabajos ordinarios	\$	39'161,693.76
	Importe de trabajos adicionales	\$	0.00
	Importe de trabajos extraordinarios	\$	0.00
	Importe de Ajuste de Costos	\$	0.00
	Importe Total Ejercido	\$	39'161,693.76



Con base en lo anterior, las partes manifiestan que a esta fecha, no se tiene ninguna estimación pendiente de autorización, y ningún trabajo ejecutado pendiente de ser reconocido.

5. LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO.

Las partes manifiestan que no existieron razones para la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto al contrato en mención

6. DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

Las partes hacen constar que la estimación final corresponde a la número **1 (UNO)** por un importe de \$39'161,693.76 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.) más I.V.A.

7. CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Para responder por los Defectos y Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido durante la ejecución de los trabajos ejecutados "El Contratista" hace entrega de la Póliza de Fianza número 2410667 emitida con fecha 16 de julio de 2018, expedida por la compañía afianzadora SOFIMEX S.A. (ANEXO 1), al que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, misma que importa un monto de \$3'916,169.38 (tres millón novecientos diez y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 38/100 M.N.) equivalente al 10% del importe total ejercido del contrato.

8. MANIFESTACIÓN DE QUE LA EMPRESA EXTIENDE EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA.

Con esta fecha "El Contratista" manifiesta su conformidad en la integración del presente documento y en la liquidación y en el contenido del numeral 4 y en la Tabla 1, por lo que otorga a "El Instituto" el finiquito más amplio que en derecho procede, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar a "El Instituto" cualquier otro pago relacionado con el contrato número 2-12060001-4-43864 y número de compromiso 4-43864.

9. EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las partes manifiestan que a la fecha de la elaboración del presente documento, no se adeuda cantidad alguna, y por lo tanto, dan por terminadas las obligaciones que se derivaron del contrato de Obra Pública número 2-12060001-4-43864 con número de compromiso 4-43864 bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de fecha 16 de junio de 2017, en razón de que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones que se derivaron del contrato de referencia, mismas que se citan de forma sintética en el numeral dos, por lo que no se reservan derecho alguno para ulteriores reclamaciones.



10. CIERRE DEL DOCUMENTO.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente documento, a las doce horas del mismo día en que se levanta, suscribiéndose el presente por triplicado, firmando de conformidad los que en el intervinieron al margen y al calce para su constancia legal.

Por Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza
Residente de Obra

Por "El Contratista"
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de
C.V.

Ing. José Alejandro Acosta Galindo
Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del documento en el que se hace constar el finiquito de los trabajos correspondiente al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 2-12060001-4-43864 y número de compromiso 4-43864.